



NORMAS PARA LA SUBASTA DE ARMAS DE ENAJENACIÓN

PROPÓSITO

Desarrollar unas normas para subasta y asignación de armas de enajenación, de acuerdo con lo establecido en la I.G. 90-22, basada en el Reglamento de Armas (R.D. 976/2011 de 8 de julio, que modifica al R.D. 137/1993 de 29 de enero) y en las Instrucciones para la aplicación del citado Reglamento de Armas de las Fuerzas Armadas (Orden Ministerial 81/1993 de 29 de julio, modificada por la Orden Ministerial 279/2001 de 27 de diciembre).

ÓRGANO ORIGINADOR

El órgano originador de la siguiente Norma es el Escuadrón de Abastecimientos del Grupo de Armamento del CLAEX.

ENTRADA EN VIGOR

A su publicación.

DISPOSICIONES AFECTADAS

Esta norma sustituye al P.O. 70-03, 2ª Revisión de 29.10.10, adecuándose a nuevas exigencias, principalmente las relacionadas con los trámites administrativos.

ALCANCE

Estas Normas afectan al personal que participe en las subastas de armas del Ejército del Aire llevadas a cabo en el CLAEX.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN
3. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS ARMAS
4. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS
5. ANULACIÓN DE UNA PUJA

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE 1: MODELO DE INSTANCIA



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



1. INTRODUCCIÓN

La I.G. 90-22 establece que las armas, por fallecimiento del titular, pérdida del derecho a la tenencia de las mismas o expreso deseo de enajenarlas, deben ser depositadas en los Centros Logísticos hasta que se determine el destino de las mismas (cambio de titularidad, enajenación, destrucción, etc.). El CLAEX, como Centro Logístico del Ejército del Aire en materia de armamento, es el encargado de realizar la subasta pública de aquellas armas cuyo destino sea la enajenación.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La sección de Armas Personales del Grupo de Armamento del CLAEX tiene entre sus cometidos los de recepción y almacenamiento de armas personales, la realización de las subastas de armas y la tramitación de la documentación relativa a lo anteriormente indicado.

Con carácter general dos veces por año se confeccionará una relación de aquellas armas que reúnan las condiciones que establece el vigente Reglamento de Armas, siendo las mismas constituyentes de los lotes objeto de la subasta.

Si el número de armas depositadas no fuera suficiente, o fuera demasiado elevado, se podrá variar el número de subastas anuales tanto aumentándolo como reduciéndolo, previa autorización de la Sección de Intervención de Armas del MAPER.

En la relación figurará la marca, calibre, número y “precio de salida” de cada arma/lote.

A esta relación se le dará la mayor difusión dentro de las UCOs del E.A. mediante escritos, fax o correo electrónico.

El plazo para la admisión de ofertas será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la subasta. Dichas ofertas deben formalizarse en la instancia correspondiente (Apéndice 1).

Las instancias deberán remitirse, en sobre cerrado, a la Jefatura del CLAEX, adjuntando fotocopia de la primera cara de la TMI el personal militar (a excepción del personal MTM), de ambas caras del DNI y permiso de armas el personal civil y MTM, y de la habilitación legal para el comercio de armas las personas jurídicas. En la parte exterior del sobre se indicará “SUBASTA DE ARMAS”.

Podrán pujar en la subasta las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de las armas a subastar. Se deberá acreditar documentalmente dicha habilitación.

Si se desea pujar por más de un arma, los oficiales y suboficiales en activo deberán tener en cuenta el anexo A, punto 2, “Armas y categorías” sobre categoría y cantidad total de armas que se puede poseer.

Las armas a subastar podrán ser examinadas los días laborales en el Almacén de Armamento Terrestre mientras dure el plazo de admisión de ofertas, en horario de 09:00 a 13:00 horas; se deberá tener en cuenta que la entrada del personal en esta Base Aérea está regulada por las normas de seguridad de la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, se reunirá una comisión de la Sección de Armas Personales del CLAEX con el interventor de la Base Aérea de Torrejón, procediendo a abrir los sobres y adjudicando el arma/lote a la persona que más haya ofertado; en caso de igualdad, el orden de preferencia será el de entrada de instancias. Aquellas armas/lotes que no hayan sido objeto de alguna oferta se incluirán en la siguiente subasta rebajando el “precio de salida” en un 25%. Si nuevamente el arma/lote quedase “desierto”, se procederá a su destrucción.

Para pujar en la Subasta de Armas por un arma útil se necesitarán cumplir con los siguientes requisitos:

- El personal militar habilitado para la tenencia de armas (Oficiales, Suboficiales y personal en Reserva ocupando vacante en Reserva) deberá presentar la Tarjeta Militar de Identificación (TMI).
- El personal militar en situación de Reserva podrá solicitar autorización para habilitar su Tarjeta Militar de Identificación (TMI) como licencia de armas de primera categoría (pistolas y revólveres) cumplimentando el apéndice 10 de la IG 90-22, (Normas para legalizar las armas particulares al pasar a la situación de Reserva). Para el resto de categorías (carabinas, escopetas, rifles, fusiles y mosquetones) deberán ser legalizadas por la Intervención de Armas de la Guardia Civil correspondiente a su domicilio.
- El personal en Retiro deberá estar en posesión de la licencia de armas expedida por la Guardia Civil.
- Personal civil habilitado para el uso, tenencia o comercio de armas deberá estar en posesión de las licencias de armas expedida por la Intervención de Armas de la Guardia Civil o, en su caso, del reconocimiento de la condición de Armero expedida por la Dirección General de Policía o Guardia Civil. Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente.

En consecuencia, el personal militar y civil que no tenga licencia de armas no podrá pujar por armas útiles.

Los interesados se comprometen a aceptar estas normas y las decisiones que la Junta adopte en la resolución de la subasta.

3. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS ARMAS

La valoración de un arma se efectuará por el anterior propietario o, en su defecto, por personal especialista de este Centro.

4. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS

Una vez resuelta la subasta, se comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las armas/lotés que les correspondan, informándoles al mismo tiempo de los trámites a seguir para la retirada de las mismas de este Centro.

El plazo establecido para la retirada de las armas será de tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación a los interesados.

Para retirar las armas adjudicadas será imprescindible presentar el abono del importe en la cuenta bancaria del anterior propietario o en la cuenta del Patronato de Huérfanos (cuando así lo haya decidido el anterior propietario), o bien en la Caja General de Depósitos (en ausencia de instrucciones del anterior propietario), debiendo además presentar la Guía de Pertenencia o Guía de Circulación del arma según corresponda.

5. ANULACIÓN DE UNA PUJA

Sólo se podrá pujar por el número de armas que se esté en disposición de poseer, y que será con arreglo al cupo disponible de cada persona en ese momento; nº de armas que variará dependiendo de la licencia de armas que se posea.



Por principio, no se deberá renunciar a ningún arma/lote adjudicado, si bien en caso de hacerlo se efectuará por escrito y por conducto reglamentario, a la atención del Sr. Coronel Jefe del CLAEX. En el caso de renunciar a un arma/lote sin haber hecho el pago, se anulará la totalidad de la puja para el renunciante (en caso de habersele concedido más de un arma/lote) y se le sancionará con la imposibilidad de pujar en sucesivas Subastas de Armas en este Centro por un plazo de dos (2) años, a contar desde la fecha de esa subasta. Sólo podría eximirse de la sanción mencionada si en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha del escrito de renuncia, hiciera el pago y retirara el arma. También conllevará la anulación de la puja el que la instancia no venga firmada.

Se considera también como renuncia la no retirada de las armas/lotes adjudicados en el plazo máximo previsto en esta norma en su punto 4, y llevará también asociada la sanción de dos (2) años, citada en el párrafo anterior.

En los casos de documentación incompleta, falta de datos en la instancia o que la misma sea ilegible, serán avisados los interesados por este Centro, y se les dará un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los errores. Transcurrido ese plazo sin subsanar los mismos, se procederá a anular la totalidad de la puja.

En el caso de que se produzca la renuncia a la puja de un arma que estuviera en segunda subasta, antes de proceder a la destrucción de la misma, ésta será ofertada al segundo pujante si lo hubiere.

Torrejón de Ardoz, a 7 de abril de 2017



APÉNDICE 1

MODELO DE INSTANCIA

DON.....EMPLEO.....
DESTINO.....
DOMICILIO.....Nº.....LETRA.....
C.P.....POBLACIÓN.....PROVINCIA.....
TELÉFONO DEL DESTINO.....TELÉFONO PARTICULAR.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

OFRECE POR EL LOTE NºLA CANTIDAD DEEUROS.
OFRECE POR EL LOTE NºLA CANTIDAD DEEUROS
OFRECE POR EL LOTE NºLA CANTIDAD DEEUROS
OFRECE POR EL LOTE NºLA CANTIDAD DEEUROS
OFRECE POR EL LOTE NºLA CANTIDAD DEEUROS
OFRECE POR EL LOTE NºLA CANTIDAD DEEUROS

(fecha y firma)

A/A ILMO. SR. CORONEL JEFE DEL CLAEX / BASE AÉREA DE TORREJÓN

Los datos de carácter personal solicitados y que Vd. proporciona serán incorporados a ficheros responsabilidad de MAGEN/CLAEX en la Base Aérea de Torrejón, Carretera N-II km 22,800, 28850-Torrejón de Ardoz (MADRID), donde podrá ejercitar por escrito los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.